



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

18163/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre del dos mil veinticuatro.

El día veinticinco de noviembre del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de información con referencia N°18163/2024. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información consistente en: "Hola...por favor...quisiera que..me ayuden a tener información, para registrarme de nuevo en el seguro y seguir cotizando...para más adelante recibir servicios médicos...como pensión por retiro...ya que trabaje como catorce años... más o menos en el Ministerio de Obras públicas...un tiempo en Caminos...y otro tiempo en la Secretaria se estado de Obras Públicas... No estoy pensando en retirarme ahorita...pero si en cotizar...para el futuro... Desconozco...todo el proceso..y también a donde acudir... Por favor les agradecería...toda su colaboración y amabilidad..que tengan con migo..... Muchas gracias por el tiempo prestado a este escrito..".

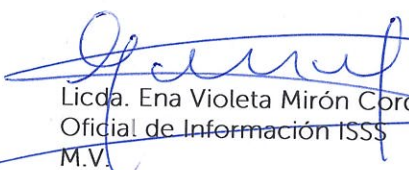
En atención al requerimiento, se le informa al solicitante que con base al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, como norma supletoria a todo proceso, cuando una Ley Especial autorice expresamente que pueda omitirse una fase procedimental, siempre que no se violen garantías constitucionales, se aplicará lo dispuesto en la norma especial. Precisamente, a fin de garantizar los principios de celeridad y eficacia, y en virtud que exista documentación que oficiosamente o por otros procesos de acceso, se había requerido y que obra en los archivos de esta Oficina, debe facilitársele el acceso a los peticionarios que los requieran, evitando así el dispendio de la actividad de las dependencias de los entes obligados.

Para el caso en concreto, se le informa al solicitante que el procedimiento para la Inscripción de Trabajadores al ISSS se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por lo que puede ser consultada mediante el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/6171>. Además, se le informa que puede consultar sus beneficiarios y realizar el trámite por medio de las direcciones de correo electrónico: Oficina central San Salvador: aseg.central@iss.gob.sv Plaza Merliot Santa Tecla: aseg.plazamerliot@iss.gob.sv Plaza Munco Soyapango: aseg.plazamundo@iss.gob.sv San Miguel: aseg.sanmiguel@iss.gob.sv Sonsonate: aseg.sonsonate@iss.gob.sv Santa Ana: aseg.santaana@iss.gob.sv Usulután: aseg.usulután@iss.gob.sv o presentarse presencialmente a las diferentes sucursales de los servicios de aseguramiento del ISSS: Sección Aseguramiento - Torre Administrativa ISSS Tel. 2591-3288, 2591-3289 y 2591-3261, Agencia Plaza Mundo Tel. 2591-2184 Y 2591-2185, Agencia Plaza Merliot Tel. 2591-2178 y 2591-2179, Sucursal Administrativa De San Miguel Tel. 2790-0101 y 2790-0013, Sucursal Administrativa De Usulután Tel. 2790-0046 y 2790-0054, Sucursal Administrativa De Santa Ana Tel. 2890-3098 y 2890-0144 y Sucursal Administrativa De Sonsonate Tel 2890-3026 y 2890-3029.

Por lo que, con base en las razones expuestas y de conformidad con los arts. 10, 50, letra c), 62 inc. 2°, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 53 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y art. 12 de la "Ley de Procedimientos Administrativos", RESUELVE:

Proporcionese los enlaces del servicio: Inscripción de Trabajadores al ISSS

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.V.

